



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2023

Ref.: Ejecutivo

Auto requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-01027-00

Por secretaría requiérase bajo los apremios de ley a La Fiduprevisora S.A. y al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -Fomag- para que, en el término de cinco (5) días, arrimen toda la documental que posean respecto del/los créditos/s de libranza que se hayan autorizado de los señores Armando José Polo Infante y José Rafael Núñez Acosta y a favor de Credimen del Caribe S.A.S. en liquidación, en especial pero no limitado al identificado con el n.º 10826. Oficiar por secretaría y remitir en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Adviértaseles que su omisión los hará acreedores de multa hasta por 10 SMMLV.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 041 del 16 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe6d0d1a46efae42d3c9eedfdec93b5ae468e24cc921960b7e272fad73978c2**

Documento generado en 15/03/2023 04:55:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**